



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX - 2020 - 70850 - UNC - ME#FD

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, por la que eleva para su aprobación el dictado del **Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica y Social**.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación la propuesta de dictado del **Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica y Social**;

Que se trata de una actividad organizada por la Secretaría de Posgrado;

Que la directora y disertantes propuestas, poseen destacada trayectoria y cumplen con los requisitos que exigen este tipo de actividades;

Que la propuesta satisface los criterios exigidos para este tipo de actividades;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización del **Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica y Social**, organizado por la Secretaría de Posgrado, el que se llevará a cabo desde el 10 de agosto de 2020, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas, carga horaria total de sesenta (60) horas reloj.

Art. 2º: Designar como Directora del Seminario a la Prof. Dra. María del Carmen Piña.

Art. 3º: Designar como docentes a las Prof. Dras. Marcela Aspell y María del Carmen Piña.

Art. 4°: El Seminario está dirigido a abogados/as, docentes y adscriptos/as de nuestra Facultad.

Art. 5°: Establecer como aranceles del Seminario: **a)** docentes y adscriptos de nuestra Facultad: la suma total de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) pagaderos en tres cuotas mensuales de pesos Quinientos (\$500) cada una y **b)** graduados no comprendidos en el inciso anterior: la suma total de pesos Tres Mil \$3.000 pagaderos en tres cuotas mensuales de pesos Un Mil (\$1.000) cada una.

Art. 6°: Se prevé la entrega de certificados de aprobación a quienes cumplan con la asistencia del 80% a clases más la aprobación de un trabajo final.

Art. 7°: La Secretaría de Posgrado tendrá a su cargo la inscripción, cobro de aranceles y entrega de certificados.

Art. 8°: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.